

Oficio:
 Autorización de
 aprovechamiento de Recursos
 forestales Maderables en
 terrenos Forestales o
 referentemente Forestales.
 Localidad A: En predios
 particulares

 Folio:
 3 FO.08-2019/112

 Titular:
 B/AQ-0240/07/19

 Lugar:
 Chihuahua

 Fecha:
 10 de Septiembre de 2019

FRANCISCO CHAPARRO CANO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 10 de Julio de 2019, al dictamen jurídico positivo No. 119 de fecha 26 de Septiembre de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 30 de Septiembre de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 30 de Agosto de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. EL CUIDAME	Guadalupe y Calvo	Chihuahua	FRANCISCO CHAPARRO CANO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	269674	2942900
2	270784	2941318
3	271010	2941342
4	271916	2940247
5	271373	2940114
6	270704	2940886
7	268232	2942584
8	269497	2942896

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. EL CUIDAME	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
-------------------	-----------------------	--------------------------	------------------------------

Paul.
 4/oct/2019

CAPTURADO

Capturado.





Oficio:
 Autorización de
 aprovechamiento de Recursos
 forestales Maderables en
 terrenos Forestales o
 referentemente Forestales.
 Localidad A: En predios
 particulares

Objeto:
 3 FO 08-2019/112
 Titular:
 8/AQ-0240/07/19
 Lugar:
 Chihuahua
 Fecha:
 0 de Septiembre de 2019

P.P. EL CUIDAME	261.1	211	208.5
Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)	
P.P. EL CUIDAME	208.57 (doscientos ocho punto cincuenta y siete)	8333.06 (ocho mil trescientos treinta y tres punto seis)	

Nombre del predio: P.P. EL CUIDAME

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	30/09/19 - 31/12/19	Arbutus spp.	20.42	5.21	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/09/19 - 31/12/19	Pinus spp.	20.42	650.38	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/09/19 - 31/12/19	Quercus spp.	20.42	205.13	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus spp.	24.82	8.55	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	24.82	554.04	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	24.82	145.9	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	16.54	1.41	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	16.54	631.56	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	16.54	124.57	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	25.81	31.3	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	25.81	640.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	25.81	127	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	21.87	4.85	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	21.87	2.27	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	21.87	507.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	21.87	268.27	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	25.74	18.95	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	25.74	654.8	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	25.74	226.26	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	24.15	27.57	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	24.15	2.22	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	24.15	548.5	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	24.15	234.2	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	13.03	33.47	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	13.03	680.57	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	13.03	271.9	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	18.37	29.79	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	18.37	604	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	18.37	83.2	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	17.82	10.68	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	17.82	617.91	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	17.82	380.3	Metros cúbicos v.t.a.





Oficio:
Autorización de
provechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
terrenos Forestales o
referentemente Forestales.
Localidad A: En predios
articulares

Oficio:
3.FO.08-2019/112
Titular:
8/AQ-0240/07/19

Ubicación:
Chihuahua
Fecha:
10 de Septiembre de 2019

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CONSULTORIA FORESTAL DEL MOHINORA S.A DE C.V, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo VI, Volumen 2, Número 10, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CFM09

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. EL CUIDAME	D-08-029-CUI-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en terrenos Forestales o referentemente Forestales.
Localidad A: En predios particulares

Oficio:
G FO 08-2019/112
Destinatario:
8/AQ-0240/07/19

De:
Chihuahua

Fecha:
30 de Septiembre de 2019

anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p.

GAHS/JJAR

